Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **272**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Edgar Velásquez Bedoya
Demandado (s) : Jackeline Moncada Mahecha
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00030-00**

La Unión Valle, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem:*

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra la señora Jackeline Moncada Mahecha C.C. No. 29.314.242 y a favor del señor Edgar Velásquez Bedoya C.C. No. 6.478.904, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **$22.000.000,** por concepto de capital de la letra aportada como base de recaudo.

1.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados a partir del día 07 de junio de 2018, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al señor Edgar Velásquez Bedoya C.C. No. 6.478.904, quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97b1f300a71fd1b5145443f3e4ee3de019be661e093c21c3b220ee9d2dd3d90**
Documento generado en 12/02/2021 03:49:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica